

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 1 de 38

GRUPO BANCÓLDEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA EN LA NUBE QUE REEMPLACE A LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO, EN ADELANTE LA PLATAFORMA, QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES DEL GRUPO BANCOLDEX CONFORMADAS POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX, ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO

BOGOTÁ D.C.

Octubre de 2019

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 2 de 38

INDICE

1.	ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, EN ADELANTE LAS ENTIDADES	5
1.2.	VALORES INSTITUCIONALES	6
2.	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	7
3.1.	Régimen jurídico aplicable	7
3.2.	Cambio de Regulación	7
3.3.	Documentos y Prelación	8
3.4.	Veracidad de la información suministrada	8
3.5.	Confidencialidad de la información	8
3.6.	Propiedad de la información	9
3.7.	Cláusula de reserva	9
3.8.	Garantía de seriedad de la oferta	9
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	10
4.1.	Estudios para participar en el concurso	10
4.2.	Impuestos y Deducciones:.....	10
4.3.	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	11
4.4.	Requisitos para participar en la invitación	11
4.5.	POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
5.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	12
5.1.	Formulación de inquietudes	12
5.2.	Respuesta de inquietudes	13
5.3.	Cierre y entrega de la Propuesta.....	13
5.4.	Adendas.....	13
6.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
6.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	15
6.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	16

6.3.	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	16
6.4.	REQUERIMIENTOS TECNICOS.....	17
6.5.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	17
6.6.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
6.7.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	20
6.8.	Criterios de desempate	20
6.9.	Rechazo de propuestas	21
6.10.	Declaratoria de desierta.....	21
7.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	22
7.1.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
7.2.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	23
7.3.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
8.	TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	25
8.1.	OBJETO	25
8.2.	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	26
8.2.	ENTREGABLES	27
8.3.	FORMA DE PAGO.....	27
9.	TÉRMINOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	28
9.1.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28
9.2.	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.....	29
9.3.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.....	29
9.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
9.5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	31
9.6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	31
9.7.	GARANTÍA DEL CONTRATO	31
9.8.	GARANTÍA TÉCNICA.....	32
9.10.	INDEMNIDAD.....	33
9.11.	SUBCONTRATOS	33
9.12.	AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	33
9.13.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	34

	<p align="center">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>		<p align="center">Página 4 de 38</p>

9.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN..... 34

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>		<p style="text-align: center;">Página 5 de 38</p>

1. ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, EN ADELANTE LAS ENTIDADES

ACERCA DE BANCÓLDEX.

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3° del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social, la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex, en su calidad de Banco de redescuento (Banco de segundo piso), apoya el crecimiento del sector empresarial sin importar el tamaño, a través de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG´s financieras, cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito, cajas de compensación familiar y fondos de empleados.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, identificada con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia. La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 6 de 38

ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., identificada con NIT. 800.225.385-9, es una entidad descentralizada, indirecta del orden nacional, determinada como sociedad de economía mixta, de carácter mercantil, dedicado a la actividad financiera que desarrollan las Compañías de Financiamiento. De acuerdo con los estatutos sociales, estará sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme a la Ley, y los actos y contratos que la sociedad realice para el desarrollo de sus actividades, estarán sujetos a las reglas de derecho privado y a la jurisdicción ordinaria. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado.

1.2. VALORES INSTITUCIONALES

El Proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el (Anexo 3. Carta de Conocimiento y Aceptación de Valores Institucionales).

1.3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Desde el mes de mayo del año 2017 se conformó el Grupo Bancóldex, el cual se encuentra integrado por Bancóldex y sus filiales Fiducoldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento S.A, con el fin de ofrecer soluciones especializadas y a la medida para detonar el crecimiento de más compañías colombianas. Así las cosas y tras definir una estrategia corporativa enfocada deliberadamente en el crecimiento empresarial del país, el Grupo Bancóldex identificó la necesidad de adelantar sus procesos de contratación de manera conjunta para aprovechar sinergias con los consiguientes beneficios económicos y administrativos que ello representa para Las Entidades que conforman El Grupo.

Actualmente el proceso de firma digital que realizan los funcionarios que actúan como representantes legales de cada una de las entidades del Grupo Bancoldex, lo hacen mediante el uso de tokens físicos, los cuales deben transportar consigo continuamente.

Por otra parte, deben transportar un computador que tenga instalado el aplicativo (Certifirma), con el cual pueden estampar la firma digital en los documentos, para

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 7 de 38

posteriormente enviarlos por el medio que se requiera (correo electrónico, medios magnético o dispositivos de almacenamiento portátil), lo anterior genera un problema de dependencia tanto de los tokens, el software y los equipos informáticos, así como de seguridad en el caso de pérdida o hurto de estos.

En consecuencia, El Grupo Bancóldex identificó la necesidad de contar con un servicio de Firma Digital en la nube que permita llevar a cabo este proceso de manera fácil y segura por parte de los representantes legales de cada una de las entidades del Grupo.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía Financiamiento y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.– FIDUCOLDEX, actuando en nombre propio, en adelante, Las Entidades, requieren contratar el servicio de firma digital en la nube, bajo la modalidad de software como servicio, que reemplace las aplicaciones de escritorio, para la firma de documentos por parte de los Representantes Legales en ejercicio de sus funciones.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 8 de 38

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Las Entidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Las Entidades, se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de las Entidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 9 de 38

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Las Entidades.

3.7. Cláusula de reserva

Las Entidades se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.8. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez (10) por ciento del valor de la propuesta¹, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Las Entidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento S.A., NIT: 800.225.385-9 y, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducoldex, actuando en nombre propio con NIT: 800.178.148-8, en

¹ Entiéndase por valor de la propuesta, la sumatoria de los servicios de implementación y el canon anual por usuario ofertado.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 10 de 38

formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije Las Entidades, lo cual será solicitado por escrito.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 11 de 38

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato o sus modificaciones, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente deberá tener un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto social se relacione con soluciones tecnológicas de firma digital.
- iii. El Proponente debe acreditar experiencia de mínimo un (1) año en relación con el diseño, implementación y administración de soluciones tecnológicas de firma digital en la nube.
- iv. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- v. No se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
		Página 12 de 38
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		

4.5. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente deberá dar lectura al documento titulado “Políticas De Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.” y deberá diligenciar la carta sobre la aceptación de dichas políticas. Estos documentos se encuentran en el (Anexo No. 4: Formato carta de certificación de software y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores de Bancóldex S.A).

5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Las Entidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia en la página Web de Bancóldex	Octubre 2 de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes por correo electrónico.	Octubre 9 de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Las Entidades publicadas en la página Web de Bancóldex.	Octubre 11 de 2019
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	Octubre 16 de 2019
Adjudicación de la Invitación	Noviembre 15 de 2019

5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas hasta la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico dirigido a Martha Hurtado y Gonzalo Fino (matha.hurtado@bancoldex.com y gonzalo.fino@bancoldex.com), informando en el asunto del mismo el nombre y número de la Convocatoria con el que se identifica en la página WEB.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 13 de 38

5.2. Respuesta de inquietudes

Bancóldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 7.1 y 7.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, esto es, el día 16 de octubre de 2019 hasta las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas al Ingeniero Javier Enrique Toro Cuervo, Director del Departamento de Tecnología de Bancóldex. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Las Entidades consideren conveniente la ampliación del plazo, mediante adenda que se publicará en la página web de Bancóldex antes de la Fecha de Cierre, a través del siguiente enlace:

- <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

5.4. Adendas

Las Entidades comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
		Página 14 de 38
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera y administrativa.	Cumple/No Cumple
Requerimientos Técnicos (Anexo N° 1)	Cumple / No cumple.
CRITERIO TÉCNICO	
Experiencia del Proponente	40 %
CRITERIO ECONOMICO	
Propuesta Económica	60%
TOTAL	100 %

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, debe cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como con los requerimientos técnicos. Las propuestas que cumplan con estos requisitos pasarán a la evaluación de experiencia del proponente y la propuesta económica.

El proponente que acredite mayor experiencia a la mínima solicitada obtendrá el mayor puntaje y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, el criterio técnico de experiencia deberá alcanzar al menos el ochenta 80 % por ciento del puntaje total asignado a este criterio.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación de experiencia del proponente y económica de la propuesta. La adjudicación será comunicada al proponente.

Las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la sumatoria de los criterios de evaluación.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 15 de 38

En caso de que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de esta.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que Arco Grupo Bancóldex y Fiducóldex adelantarán de forma previa a la celebración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, el proceso de conocimiento de cliente que aplique cada entidad. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes, la decisión de contratar o no con el proveedor seleccionado será tomada por el Gerente de Cumplimiento de Bancóldex. En caso de concepto negativo, Las Entidades se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Las Entidades realizarán consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Las Entidades realizarán la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de los contratos en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2. Las Entidades aclaran a los proponentes interesados en participar en la presente invitación, que se adelantará un único proceso de convocatoria y de evaluación de ofertas que cobijará a todas Las Entidades.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 16 de 38

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la presente convocatoria, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4 de los presente términos de referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3 (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará la evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

6.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 17 de 38

de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con las Entidades.

6.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La solución técnica ofrecida por el Proponente debe cumplir como mínimo con lo descrito en el Anexo 1. Requerimientos Técnicos.

El proponente debe dar respuesta puntual a cada uno de los requerimientos técnicos señalados en el Anexo, indicando si su oferta cumple con los mismos, explicando y argumentando técnicamente cómo cumplirá con lo solicitado y en qué página de su propuesta se desarrolla el respectivo requerimiento.

En caso de que la propuesta presentada no exprese con claridad la forma en que se cumplirán los requerimientos solicitados y no indique con precisión en cuál página de la propuesta se desarrolla el requerimiento, el proponente obtendrá un NO CUMPLE en la evaluación de los mismos.

6.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia de mínimo un (1) año en relación con el servicio de implementación de soluciones de firma digital en la nube, incluyendo la administración de la aplicación.

Con el fin de acreditar la experiencia indicada el Proponente debe entregar por lo menos dos (2) certificaciones expedidas por sus clientes, correspondientes a empresas que operen en Colombia, en las cuales se hayan diseñado, implementado y administrado durante el último año soluciones de firma digital en la nube.

Cada certificación será válida para el Grupo Bancóldex, una vez sea constatada la información indicada en la misma, por lo cual, cada certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 18 de 38

- Objeto del servicio o contrato.
- Calificación (excelente, bueno, regular, malo)
- Plazo de ejecución del contrato (indicar fecha de inicio o por lo menos el año en el cual fue ejecutado el contrato).
- Estado de cumplimiento del contrato.
- Nombre completo de dos (2) contactos.
- Cargo de los contactos.
- Números telefónicos de los contactos.
- Dirección de los contactos.
- Correo electrónico de los contactos.
- Valor del contrato

Aquel proponente que presente certificaciones de experiencia con un mayor tiempo al mínimo solicitado, en las cuales se hayan diseñado, implementado y administrado soluciones de firma digital en la nube, obtendrá el mayor puntaje y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la propuesta económica se informa que actualmente Las Entidades que conforman el Grupo Bancóldex disponen de 24 firmas digitales con token físicos individuales distribuidos así: Bancóldex 16 token, Fiducoldex 6 token, Arco Grupo Bancoldex 2 token. Teniendo en cuenta la operación actual de Las Entidades, se informa que en principio no se identifica disponer de más firmas.

En la propuesta económica deberá presentarse el valor de la implementación y los valores de los cánones mensual y anual por usuario que deberá incluir los servicios de mantenimiento, soporte, actualización y licenciamiento que se ofrezcan.

Así mismo, la propuesta económica deberá detallar el valor por paquete de licencias, que aplicará en el evento que Las Entidades incrementen la cantidad de firmas digitales.

El proponente deberá discriminar en la propuesta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 19 de 38

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, las Entidades lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Se aclara que el pago del canon anual iniciará con la firma del acta de recibo a satisfacción de la implementación del servicio por parte de cada una de Las Entidades.

Si existe algún gasto adicional no incluido en el presente numeral deberá indicarse en la propuesta económica.

Aquel proponente que presente la oferta económica con un menor precio de la implementación y del canon anual cumpliendo con lo requerido en este numeral será quien obtenga el mayor puntaje en este criterio.

NOTA 1.- En el evento de presentarse el valor de la oferta económica en moneda extranjera deberá indicarse la tasa representativa del mercado utilizada para el re-expresión, dejando expreso que dichos valores serán los que se pacten en el contrato. De esta forma, el valor aprobado de la propuesta no tendrá modificaciones durante el proceso de legalización del contrato.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, para la prestación del servicio contratado. En ningún caso las entidades reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Deberá informarse la forma en que se actualizarán los precios ofertados durante el plazo de ejecución de los contratos que se celebren.

NOTA 2.- LAS ENTIDADES revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de la presente convocatoria. Si el proponente no da repuesta, en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 20 de 38

en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

6.7. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Las Entidades podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Las Entidades podrán descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.8. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 21 de 38

- Mayor experiencia del proponente.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

6.9. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requieran Las Entidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

6.10. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, debidamente sustentados.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 22 de 38

- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido de experiencia del proponente.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Las Entidades.

7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: propuesta técnica, propuesta económica, original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 23 de 38

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Las Entidades, no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de BANCÓLDEX se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de BANCÓLDEX.

7.2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No 1 “Requerimientos Técnicos – Especificaciones Técnicas”
- (ii) Anexo No 2 “Carta de presentación de la propuesta”.
- (iii) Anexo No 3 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 24 de 38

- (iv) Anexo No 4 “Formato carta de certificación de software y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores de Bancóldex S.A”
- (v) Anexo No 5 “Matriz Capacidad Financiera”
- (vi) Estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año.
- (vii) Anexo No 6 “Política de tratamiento de datos personales”
- (viii) Anexo N° 7 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”
- (ix) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Las Entidades en el evento que resulte adjudicado.
- (x) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xi) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xii) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 25 de 38

clase. Este requisito se requiere del contador y/o revisor fiscal que haya firmado o dictaminado los estados financieros.

- (xiii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xiv) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xv) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6.5. (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xvi) Propuesta Técnica: Documento que defina la manera en que funcionará el servicio de firma digital en la nube de conformidad con lo exigido en el Anexo N°1. Requerimientos Técnicos.
- (xvii) La empresa podrá adjuntar el catálogo de presentación o portafolio de servicios de la empresa.

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por LAS ENTIDADES de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.

8. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía Financiamiento y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.– FIDUCOLDEX, actuando en nombre propio, en adelante Las Entidades requieren contratar el servicio de firma digital en la nube, que reemplace las aplicaciones de escritorio para la firma de documentos por parte de los Representantes legales de Las Entidades en ejercicio de sus funciones.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO

8.2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá informar cómo se prestará el licenciamiento, cómo se desarrollará la implementación de la Plataforma y una vez puesta en producción, cómo se prestarán los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la Plataforma de firma digital.

De acuerdo a las actividades del alcance del objeto se deberá:

- La implementación del licenciamiento no podrá superar tres (3) meses, a partir de la firma del contrato. Dentro de esta actividad se realizarán todas las pruebas de funcionamiento antes de las salida a producción de la Plataforma de firma digital
- El licenciamiento para la Plataforma de firma digital debe ser bajo la modalidad de software como servicio
- El servicio de soporte proponente debe prestarse 7*24
- El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento a la plataforma de firma digital, remediando las vulnerabilidades encontradas por Las Entidades en los análisis de vulnerabilidades y hacking ético, de acuerdo a los tiempos que se detallan en la siguiente tabla, sin embargo, los tiempos informados pueden ser negociados y establecidos en el contrato:

VULNERABILIDADES	
IMPACTO	TIEMPO DE REMEDIACIÓN
Alto	2 días
Medio	4 días
Bajo	6 días

- El proponente debe realizar mantenimiento a la plataforma de firma digital garantizando actualizaciones y que esta no presenta vulnerabilidades, es decir remediando las brechas de seguridad que surgen día a día, de acuerdo a los tiempos que se detallan en la siguiente tabla, sin embargo pueden ser negociados y establecidos en el contrato:

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 27 de 38

VULNERABILIDADES	
IMPACTO	TIEMPO DE REMEDIACIÓN
Alto	2 días
Medio	4 días
Bajo	6 días

8.2. ENTREGABLES

El Contratista seleccionado se compromete a entregar a LAS ENTIDADES los documentos que en el cronograma se definan, los cuales contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones que se hayan generado en ejecución de la respectiva actividad y cuyo contenido corresponde a lo requerido en los presentes Términos de Referencia y a lo presentado por el contratista seleccionado en su propuesta. No obstante, lo anterior el proponente seleccionado deberá entregar como mínimo lo siguientes entregables:

- Acta e informe de implementación del servicio y puesta en producción del mismo.
- Acuerdos de Niveles de servicio para disponibilidad de la plataforma.
- Manuales de Operaciones
- Acta de cierre de implementación
- Documentación de la implementación de servicio, con su diagrama e indicaciones técnicas.

8.3 FORMA DE PAGO

Las Entidades realizarán un único pago inicial referente a la implementación del servicio, contra el recibo a satisfacción por parte de Las Entidades de la implementación del servicio y su puesta en producción y la entrega de los documentos listados en el numeral 8.2. del presente documento.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 28 de 38

A partir de la fecha de la firma del acta de recibido a satisfacción de la implementación del servicio y puesta en producción del mismo, se pagará el servicio de soporte, mantenimiento y actualización, previa aplicación de los descuentos aplicados por el incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Ofrecidos.

Los pagos se harán contra la presentación de la factura de venta expedida en debida forma y aprobada por el supervisor del contrato.

9. TÉRMINOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de Las Entidades suscribirá con el proponente que resulte seleccionado el contrato respectivo.

Una vez agotado el procedimiento indicado en la nota 1 del numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Las Entidades podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, Las Entidades podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, respecto de la suscripción de un contrato con cada una de Las Entidades del Grupo Bancóldex, El proponente podrá sugerir un modelo del contrato que instrumentalice la prestación servicio con el fin de ser tenido en cuenta por el Grupo Bancóldex al momento de estructurar el contrato que se suscriban en desarrollo de la presente invitación. Lo anterior sin perjuicio de los cambios, inclusiones, eliminaciones y ajustes que el Grupo Bancóldex consideren conveniente realizar.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 29 de 38

9.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Los contratos se entenderán legalizados, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- II. Aprobación de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- III. Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- IV. Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

9.3 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

En el desarrollo del Contrato suscrito con cada entidad en virtud de estos Términos de Referencia, las entidades tendrán las siguientes obligaciones:

- i. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- ii. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.

9.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- i. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- ii. Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- iii. Cumplir con los entregables definidos en la propuesta.
- iv. Cumplir todo lo relacionado con los niveles de servicio y operación ofrecidos para la ejecución del contrato.
- v. Entregar las licencias en los términos previstos en el contrato
- vi. Brindar el servicio de soporte sobre el licenciamiento 24 x 7.
- vii. Prestar toda la colaboración que se requiera por Las Entidades y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 30 de 38

relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial EL CONTRATISTA se compromete a dar aviso inmediato a Las Entidades acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición de Las Entidades o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por Las Entidades o por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.

- viii. Cumplir con las normatividad vigente y las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad definidas por Las Entidades, como también con los procedimientos definidos por la oficina de seguridad de la información para el manejo de los recursos tecnológicos, los cuales fueron conocidos y aceptados por EL CONTRATISTA previamente a la ejecución del presente contrato.
- ix. Cumplir con las normas de seguridad física definidas por Las Entidades, como también con los procedimientos definidos por este para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de Las Entidades del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, conocidas y aceptadas por EL CONTRATISTA. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para la ejecución del presente contrato, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
- x. Disponer de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado , en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que Las Entidades lo requieran para verificar su adecuado funcionamiento.
- xi. Contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte de Las Entidades durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte de EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado a Las Entidades antes de que inicie la ejecución del presente contrato.
- xii. Mantener informado a Las Entidades sobre la cadena de proveedores que participan en la solución ofrecida o contratada por el Banco. Esta obligación incluye el reporte inmediato de cualquier novedad que se presente en este tema durante el desarrollo del contrato.
- xiii. Cumplir con las políticas de administración de usuarios que se encuentran en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco.
- xiv. Identificar la modalidad de nube que utilizará la Plataforma contratada por el Banco. (Pública, mixta o privada), así como el sitio donde estará almacenada la información propiedad del Banco.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 31 de 38

- xv. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos, y realizar los respectivos ajustes en facturación con las penalidades definidas ante el incumplimiento de estos.
- xvi. Contar con los especialistas para suplir cualquier problema presentado en el servicio.
- xvii. Definir en conjunto con El Grupo Bancóldex la matriz de escalamiento.
- xviii. Proveer canal de comunicación web y de correo electrónico de Mesa de Ayuda para atención de requerimientos de las áreas técnicas y funcionales de las entidades del grupo Bancóldex asociadas al servicio.
- xix. Diligenciar anualmente la Lista de Verificación de Cumplimiento en seguridad de la información (Anexo No. 10), con el fin de validar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los requerimientos normativos en seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, continuidad del negocios y soluciones en la nube.
- xx. Identificar, realizar el seguimiento y resolver los incidentes que se originen o que se relacionen con el servicio contratado.

9.5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de tres (3) años y 3 meses contados a partir de su legalización, este plazo incluye la implementación de la solución de firma digital en la nube que no puede ser superior a 3 meses.

9.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Las Entidades supervisarán la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de las entidades será, para todos los efectos, el que se designe en cada una de las actas de inicio.

9.7. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario,

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 32 de 38

debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato informado en el acta de inicio respectiva y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato informado en el acta de inicio respectiva y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato informado en el acta de inicio respectiva y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Las Entidades).

9.8. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente seleccionado debe otorgar a favor de Las Entidades una garantía técnica de funcionamiento sobre la implementación realizada, con una duración de mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo del informe final de implementación.

9.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el CONTRATISTA pagará a Las Entidades sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 33 de 38

parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de este.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato celebrado. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud del contrato celebrado.

9.10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

9.11. SUBCONTRATOS

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Las Entidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9.12. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Las Entidades puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Por otro lado, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Las Entidades, las cual se encuentran publicadas en las páginas Web. Asimismo, de

	<p align="center">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>		<p align="center">Página 34 de 38</p>

conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar, en su calidad de encargado, los datos personales que sean suministrados por Las Entidades solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

9.13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de las entidades contratantes. El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Las Entidades realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Las Entidades para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a Las Entidades, mediante la suscripción del respectivo contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas Las Entidades.

Nota: En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a Las Entidades, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su

	<p align="center">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>	<p align="center">Página 35 de 38</p>	

composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

	DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO		Página 36 de 38

Anexo No 1 Requerimientos Técnicos.

Las siguientes especificaciones de carácter técnico son requisito indispensable para aplicar a la presente convocatoria y se deberán cumplir en su totalidad:

1. La Plataforma de firma digital deberá contar con el motor de cifrado de acuerdo con las características de firmado del Software Certifirma, para que no haya problemas de compatibilidad.
2. Se debe presentar una propuesta de servicio que garantice la posibilidad de firmar digitalmente documentos desde cualquier ubicación.
3. No se debe depender de ningún software instalado en el dispositivo desde donde se conecta.
4. No depender de un token físico para firmar los documentos, ya que el mismo deberá ser virtual, esto minimiza el riesgo de pérdida o hurto del dispositivo.
5. La plataforma deberá almacenar los documentos electrónicos sujetos a la firma digital, por el tiempo que se encuentre vigente la firma digital, posteriormente el proponente hará la destrucción de esta documentación.
6. Se debe garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los documentos que se procesen mediante el uso de esta plataforma.
7. La plataforma deberá contar con un certificado digital de sitio seguro.
8. La plataforma deberá contar con un módulo administrativo para registrar, parametrizar usuarios y generar reportes de uso de la trazabilidad.
9. El proceso de firmado debe admitir múltiples documentos.
10. La plataforma deberá proveer Informes administrativos de uso y trazabilidad.
11. El proponente seleccionado deberá presentar un plan de trabajo que incluya las actividades a realizar, en la implementación y operación de la Plataforma, los tiempos de ejecución de estas y los responsables. El tiempo de implementación debe ser máximo de 3 meses una vez formalizado el proceso de contratación.
12. El proponente garantizará y certificará que todo el licenciamiento dispuesto en la plataforma tecnológica y/o software utilizado en la prestación del servicio cumple con la ley de Derechos de Autor del país donde se encuentre la Nube que aloja la información.
13. El proponente debe incluir dentro del servicio el soporte y mantenimiento de la plataforma.
14. El proponente debe prestar soporte sobre el servicio 7*24 con un tiempo máximo de atención de 30 minutos y un tiempo de solución de 2 horas.
15. El proponente debe permitirle a las entidades realizar análisis de vulnerabilidades y hacking ético sobre la plataforma WEB, con previo aviso.

	<p align="center">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>		<p align="center">Página 37 de 38</p>

16. El proponente deberá garantizar que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, cumpla con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
17. El proponente deberá disponer de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por las entidades del Grupo Bancoldex, en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que las entidades del Grupo Bancoldex lo requieran para verificar su adecuado funcionamiento.
18. Dispondrá la documentación y los resultados de las pruebas de los planes de contingencia y continuidad.
19. En cumplimiento de la Resolución 0002710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el proponente garantizará que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4. (Aplica para la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y jijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP).
20. Deberá informarse el Modelo de licenciamiento ofrecido para Las Entidades del grupo.
21. La plataforma debe cumplir con la Circular Externa 007 de 2018, Circular Externa 005 de 2019, Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14), la Ley 527 de 1999, y las demás normas concernientes a firma digital.
22. El proponente debe especificar:
 - Tipo de nube que ofrece para el servicio.
 - Sitios de procesamiento y almacenamiento de la información para el servicio.
 - Controles de seguridad para la protección de los datos.
 - Controles de seguridad para la aplicación del servicio.
23. El proponente debe contar con certificación ISO 27001 vigente y aplicar buenas prácticas tales como la ISO 27017 y 27018 o puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores, adicional debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
24. El proponente debe ofrecer una disponibilidad de al menos 99.95% del servicio.
25. El proponente debe garantizar las jurisdicciones en donde se procesará la información, las cuales deben ser equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

	<p align="center">DOCUMENTO GRUPO BANCÓLDEX</p>	
<p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UNA (1) SOLUCIÓN DE FIRMA DIGITAL QUE CUENTE CON UNA PLATAFORMA WEB EN LA NUBE QUE REEMPLACE LAS APLICACIONES DE ESCRITORIO</p>		<p align="center">Página 38 de 38</p>

26. El proponente debe garantizar el mecanismo que permitirá contar con respaldo de la información que se procese en la nube, para que esta esté disponible en el momento que las entidades del Grupo Bancóldex lo requieran.
27. El proponente debe garantizar la independencia a nivel lógico y físico de la información de las entidades del Grupo Bancóldex.
28. El proponente debe mantener cifrada la información en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
29. El proponente debe tener bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso al servicio ofrecido.
30. El proponente debe monitorear los servicios contratados para detectar operaciones o cambios no deseados y adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
31. El proponente debe entregar informe mensual en el cual se especifique el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio ofrecidos.
32. El proponente debe corregir oportuna y eficazmente las vulnerabilidades informáticas detectadas.
33. El proponente brindará toda la documentación requerida por las entidades del Grupo Bancóldex para una transición de salida sin percances, establecer procedimientos para la retención y destrucción final de la información, sin que se desconozca lo establecido en el Artículo 96 del EOSF y demás normas aplicables
34. La Plataforma que presente el proponente debe utilizar técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso de los clientes y segregación de funciones y responsabilidades a los usuarios administradores o que brinden soporte remoto por parte de la entidad vigilada o de las entidades del Grupo Bancóldex.
35. El proponente deberá contar con un procedimiento de gestión de incidentes que cumpla con buenas prácticas como NIST o ISO27032 e informar a las entidades del Grupo Bancóldex cualquier incidente que afecte la confidencialidad, Integridad y disponibilidad de la información.